



Municipalidad de Samayac

Departamento de Suchitepequez



SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAMAYAC, DEPARTAMENTO SUCHITEPEQUEZ,

Que la municipalidad de samayac Suchitepequez, no ha realizado ningún procedimiento establecido para clasificar información pública como confidencial o reservada.

Sin embargo. Se considera como información confidencial la expresamente establecida en el artículo 22, de la ley de acceso a la información pública. Decreto 57-2008.

1. La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la constitución política de la república de Guatemala;
2. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.
3. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser considerados por el titular del derecho.
4. La información de particulares recibida por el sujeto bajo garantía de confidencia.

Además la establecida en el artículo 59 de la ley de protección integral de niñez y adolescencia.

Y para los usos legales que convengan, extendiendo, sello y firma la presente en hoja membretada, en el mismo lugar a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.




Pablo Hernández López
Alcalde Municipal